



RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA: 131796

SANTIAGO, 21 OCT 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Afecta N°450 de fecha 07 de junio de 2013, dispuso la medida de expulsión del extranjero Braian Stiven VILLAREAL BECA, de nacionalidad colombiana, teniendo como fundamento, que habría ingresado de manera clandestina al territorio nacional, eludiendo controles policiales de frontera, configurándose de esta manera el delito contemplado en los artículos 69 del Decreto Ley N° 1094, de 19 de junio de 1975 y 146 del Decreto Supremo N° 597, de 14 de junio de 1984.
2. Que, el extranjero en comento interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución Afecta N°450 de fecha 07 de junio de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 3772/2929/14 de fecha 21 de agosto de 2014, la Intendencia Regional de Tarapacá, rechazó el recurso de reposición, toda vez que el extranjero reconoce haber ingresado al país, caminando, por un costado del complejo fronterizo de Colchane, portando una tarjeta de turismo con un sello de entrada falso, documento por el que pagó una suma de dinero en Tacna con el propósito de entrar a Chile en busca de mejores condiciones económicas, afirmación que da cuenta que el Sr. Villareal estaba en pleno conocimiento de lo que deseaba hacer.
4. Que, los argumentos de hecho invocados por el recurrente no resultan suficientes, ya que el extranjero al momento de su detención reconoce en su propia declaración, que habría ingresado al país de forma clandestina, por un paso no habilitado, lo que consta en Informe Policial N°764, de 01.06.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Iquique, lo cual se reafirma en su escrito de impugnación, dejando su país en busca de una mejor condición laboral, Por lo anterior, la medida adoptada en su contra resulta ser aquella prevista en la ley para el delito migratorio cometido, dictado en el marco de las atribuciones legales otorgadas para ello, no existiendo méritos suficientes para adoptar una decisión contraria, aparte del hecho que fue formalizado por el Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, con fecha 01 de junio de 2013, por falsificación o uso malicioso de instrumento público, decretándose una suspensión condicional del procedimiento por un año.

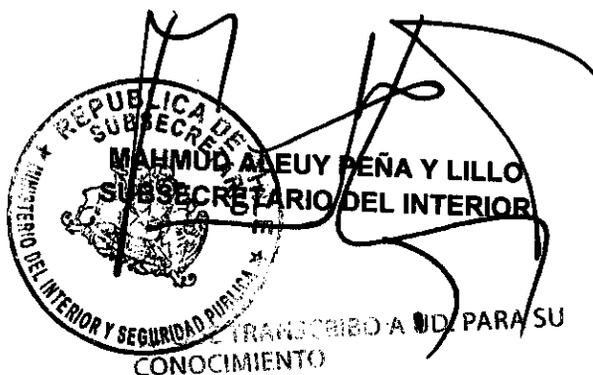
7225189.

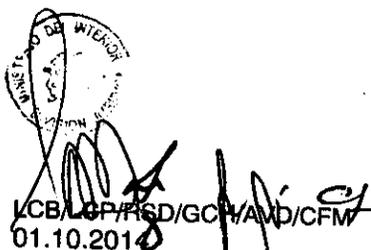
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional de Tarapacá.

**RESUELVO:**

- 1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 450 de fecha 07 de junio de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que dispuso la medida de expulsión del extranjero Braian Stiven VILLAREAL BECA, teniendo como fundamento, el hecho que habría ingresado de manera clandestina al territorio nacional.
- 2) **CONFIRMASE** la Resolución Afecta N° 450 de 07 de junio de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá.
- 3) **REMÍTASE** copia a don Braian Stiven VILLAREAL BECA, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, Segundo Piso, comuna de Santiago; a la Intendencia de la Región de Tarapacá y a Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MAHMUD AZEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
TRANSCRIBIDO A U.D. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
LCB/LCP/RSD/GC/VAVD/CFM  
01.10.2013

  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

**Distribución:**

- Interesado
- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- JENAEX
- DEM